



Deinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.**

Exerata Rarionero entera desta Sta^a Cathedral de
Cordoba, y Comisario de su Cavildo de la Obispa^a y P^{ro}vis
de D^o D^o Juan Martin, y Samac, tambien Rarionero de la
misma, El qual se invista Original en este Acuerdo, y en
del thenor siguiente.

Aquel Memorial

La Ciudad habiendolo oido y confesado, Contexto en
quanto en el se comprehende por ser visto la construccion
de la nueva y ya queda no finalizada enteramente esta im
portante fabrica puede verse la ruina resultando
de ella imponderables perjuicios y desgracia; Tanque estan
alavina las oraxias y beneficios que pretendian de que este templo
se concluya para dar alo los debidos y solemn^{es} cultos, y que los Reli
giosos celebren sus funciones y asistan a ellas los Reles, con la
devotion y respeto correspondiente; Considera este Ayuntamiento
las muchas facultades que tiene para consignar Cantidades
para semejantes gastos aunque tan puros y necesarios; y en embargo
atendiendo aq^{ue} el Patrono de dicho Hospital, y que en igualen t^{er}minos
tan puros y necesarios ha otorgado algunas Cantidades de